

## **ORIENTACIONES RELATIVAS A LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN EN CUARTO CURSO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA**

El *Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas*, determinan que los procesos de evaluación extraordinaria para cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria se realizarán, a partir del presente curso escolar 2020/2021, durante el mes de junio.

Asimismo, el *Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios*, establece en su artículo 7 el número de días y horas lectivas para Educación Secundaria Obligatoria, así como la finalización del régimen ordinario de clase y las fechas límite para la celebración de las sesiones de evaluación ordinaria y extraordinaria durante el mes de junio para cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria. En los apartados 7 y 8 de dicho artículo, se especifica que el alumnado de cuarto curso que haya obtenido calificación positiva en la totalidad de las materias en la convocatoria ordinaria de evaluación recibirá atención educativa en cada materia hasta la finalización del régimen ordinario de clase. Los centros docentes, en el desarrollo de su autonomía pedagógica y organizativa, desarrollarán actividades para el alumnado que favorezcan la consolidación y profundización de las distintas competencias, mediante la utilización, entre otras, de metodologías activas y participativas, así como de experiencias innovadoras. El alumnado que haya obtenido calificación negativa en alguna de las materias de la etapa correspondiente en los procesos de evaluación ordinaria deberá llevar a cabo un plan individualizado, elaborado por el profesorado, para la superación de dichas materias.

Con objeto de concretar las orientaciones relativas a los procesos de evaluación tanto ordinaria como extraordinaria en cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, se aportan las siguientes aclaraciones:

1. Las sesiones de evaluación ordinaria de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria se realizarán los días 7 u 8 de junio del presente curso escolar. Asimismo, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 7 del *Decreto 301/2009, de 14 de julio*, la celebración de las sesiones de evaluación extraordinaria por parte del equipo docente para aquel alumnado que curse cuarto curso no será anterior al día 22 de junio.
  
2. Tras la sesión de evaluación ordinaria, que se celebrará los días 7 u 8 de junio, los equipos docentes deben valorar y, en su caso, proponer para título a aquel alumnado que tenga una o dos materias pendientes que no sean simultáneamente Lengua y Matemáticas, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.1 del Real Decreto 562/2017, de 2 de junio, por el que se regulan las condiciones para la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller. No obstante, con objeto de atender las necesidades del alumnado en relación a la mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje adquiridos, el alumno o alumna que se encuentre en esta situación será atendido en el centro con actividades de profundización en las materias aprobadas y de refuerzo en aquellas en las que ha obtenido evaluación negativa, pero sin necesidad de hacer la prueba extraordinaria, puesto que ya ha obtenido el título de Graduado en ESO.

FIRMADO POR	AURORA MARIA AUXILIADORA MORALES MARTIN	03/05/2021 12:55:40	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	tFc2eWHRPLSTQ8JC7XW6FN8HE8ULFV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



3. Durante el periodo lectivo comprendido entre las sesiones de evaluación ordinaria y extraordinaria los centros docentes organizarán actividades de refuerzo/recuperación para el alumnado con evaluación negativa. Dichas actividades se llevarán a cabo en el horario lectivo de cada una de las materias.

4. Durante el periodo lectivo comprendido entre las sesiones de evaluación ordinarias y extraordinarias los centros docentes organizarán actividades de profundización para el alumnado con evaluación positiva. Dichas actividades se llevarán a cabo en el horario lectivo de cada una de las materias y estarán encaminadas a facilitar el acceso del alumnado a sus estudios posteriores de Ciclos de Grado Medio de Formación Profesional Inicial o de Bachillerato.

5. Además de las expuestas en el punto anterior, se podrán organizar las siguientes actividades:

- Actividades de refuerzo atendidas por profesorado de guardia, apoyo Covid u otros para aquel alumnado con materias pendientes.
- Actividades de profundización para el alumnado sin materias pendientes. Asimismo, para la atención de este alumnado se podrá realizar otra tipología de actividades, como por ejemplo, Talleres de escritura/lectura/música/actividades deportivas, etc., Cineforum, Proyectos colaborativos con auxiliares de conversación o Proyectos integrados o de innovación, entre otras. Dichos proyectos podrán tener las siguientes características:
  - Propuestas globalizadas que potencien la madurez y el desarrollo personal del alumnado a través de actividades de carácter eminentemente práctico, utilizando para ello actividades basadas en la experimentación y orientadas al análisis de resultados, la búsqueda y tratamiento de la información obtenida desde diversas fuentes, el trabajo de síntesis, entre otras.
  - Deben tener un carácter eminentemente práctico.
  - Deberán contener actividades de:
    - Debate y oratoria.
    - Exposiciones y presentaciones de divulgación por diferentes medios de los trabajos realizados.
    - Producciones educativas tangibles.
  - Las actividades que se realicen deben conectar de alguna forma con el mundo real, para que el alumnado tenga oportunidad de aplicar e integrar conocimientos diversos y pueda simular situaciones reales.
  - Deben fomentar el debate y la discusión para la toma de decisiones y la realización de las propuestas, sin perjuicio de que puedan distribuirse tareas y responsabilidades.

6. Asimismo, los centros podrán establecer todas aquellas medidas organizativas que estimen oportunas. Es necesario especificar, que la organización en semipresencialidad atenderá asimismo a la realización de esta tipología de actividades para cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria.

7. Los resultados de la evaluación ordinaria del alumnado de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria serán publicados por los centros docentes el 10 de junio de 2021, lo cual dará lugar al inicio del periodo de revisión de calificaciones, que comenzará el 11 de junio del presente curso escolar.

8. Las familias, a través de los cauces que cada centro docente tenga establecidos en su Proyecto educativo (página web, Moodle, Ipasen, etc.) serán informadas sobre las actividades a realizar por sus hijos o hijas, así como en lo relativo al calendario y a las diversas actuaciones que se lleven a cabo.

FIRMADO POR	AURORA MARIA AUXILIADORA MORALES MARTIN	03/05/2021 12:55:40	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	tFc2eWHRPLSTQ8JC7XW6FN8HE8ULFV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			